

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2105/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra g), que autorizan el trato directo en la contratación de servicios complementarios, compatibles con los modelos previamente adquiridos; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Convenio Marco CM27/09 e ID 2239-38-LP07, en virtud del cual la empresa GTD TELESAT S.A., se encarga de proporcionarle a la Municipalidad de Alto Hospicio el servicio público telefónico a través de 1 Enlace Digital líneas/circuitos digitales; Memorando N° 176/13 de 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección de Finanzas, que solicita trato directo con dicho proveedor, para la provisión de los servicios complementarios que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento, la contratación directa con la empresa **GTD TELESAT S.A.**, RUT 96.721.280-6, representada por don **LUIS MUÑOZ RUPEREZ**, RUT 9.217.351-8, ambos domiciliados en Moneda N° 920, Of. 406, Santiago; para el suministro de los servicios que se detallan a continuación, adicionales a los contratados mediante Convenio Marco CM27/09 e ID 2239-38-LP07, en virtud del cual la empresa GTD TELESAT S.A., se encarga de proporcionarle a la Municipalidad de Alto Hospicio el servicio público telefónico a través de un Enlace Digital líneas/circuitos digitales. La razón de la contratación directa obedece a que por la naturaleza de la negociación, existen circunstancias del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo aludido, toda vez que se trata de la complementación de equipamiento, que debe necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas e infraestructura de esta casa Edilicia:

b) Asistencia técnica, para realizar traslado de la red interna, para los 8 teléfonos IP, desde el Juzgado de Policía Local a las nuevas dependencias.

2.- Contrátese por trato directo a **GTD TELESAT S.A.**, ya individualizada, la prestación de servicios para la provisión de los artículos señalados en el numeral anterior, adicionales a los contratados mediante Convenio Marco CM27/09 e ID 2239-38-LP07, en virtud del cual la empresa GTD TELESAT S.A., se encarga de proporcionarle a la Municipalidad de Alto Hospicio el servicio público telefónico a través de 1 Enlace Digital líneas/circuitos digitales, los costos de los servicios complementarios contratados son los siguientes:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO UF	VALOR TOTAL UF
1	1	Asistencia técnica, para realizar traslado de la red interna, para los 8 teléfonos IP	5,00	5,00
			NETO	5,00
			19% IVA	0,95
			TOTAL	5,95

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999., del Presupuesto Municipal vigente.

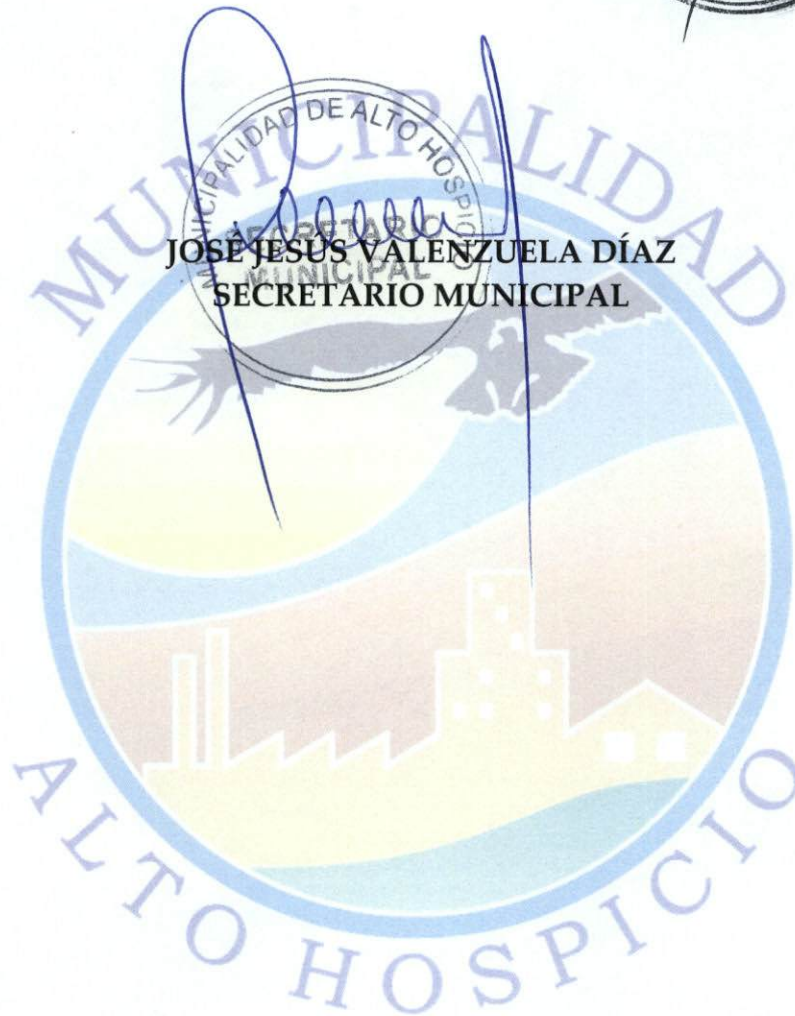
(continuación Dec. Alcaldicio N°2105/13)

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/MCM/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Aseo y Ornato
Dir. Control
Encargado Portal